



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA", y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio fuera aprobado por Ordenanza N° 28/18 de fecha 18/02/2018 y promulgado por Decreto N° 499/18.

Que el Ministerio entrega a la Municipalidad una (1) ambulancia de alta complejidad totalmente equipada, marca Fiat, Mod. Ducato MaxiCargo 2.3 JTD, dominio; AB662EX.

Que en el Artículo Cuarto del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Balcarce se describe "La Municipalidad se hará cargo de todos los costos de mantenimiento y la contratación de seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por el Ministerio anunciados en la cláusula tercera".

Que se da continuidad a la Cobertura de Seguro que en principio fuera contratada por el Ministerio de Salud a través de Provincia Seguros SA, Todo Riesgo S/ Franquicia, Responsabilidad Civil p/ lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportadas y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados.

Que el tiempo de validez de la mencionada cobertura corresponde al periodo comprendido entre el 10/08/2018 al 10/08/2019.

Que según Decreto Municipal N° 2286/2018 se adjudicó a la Compañía Provincia Seguros SA. la cobertura del Seguro de Todo Riesgo S/Franquicia, Responsabilidad Civil p/lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportadas y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados para la ambulancia cedida por el "SAME PROVINCIA" marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, chasis N° 93W245G84H2165262, motor N° 7257830, Dominio AB662EX por el periodo comprendido entre el 10-07-2018 al 10-08-2019 y se autorizó a Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de Provincia Seguros S.A correspondiente a la prima de Seguros Automotores Todo Riesgo S/ Franquicia y Pasajeros Transportados por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinte (\$ 61.820,00.-) pagaderos de acuerdo a cronograma de pagos mensual de la Aseguradora.

Que corresponde la convalidación de lo expuesto por el Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 118/18**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según Decreto  
----- Municipal N° 2286 de fecha 13 de Agosto de 2018.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----